

**ACUERDO QUE CREA EL COMITE DE PLANEACION PARA EL
DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.**

**Publicado en el Periódico Oficial No. 14,
sección I, de fecha 20 de mayo de 1983, Tomo XC.**

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, como Organismo descentralizado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de incorporar la participación del Municipio en el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Este Comité elaborará, formulará, actualizará e instrumentará el Plan Municipal de Desarrollo que compatibilice a nivel Municipal, los esfuerzos que realicen las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal que se relacionen con la planeación, programación, ejecución, información y evaluación del proceso de desarrollo socio-económico del Estado en general, y del Municipio de Mexicali en particular, encauzando y propiciando la planeación democrática y fortaleciéndola con la consulta popular.

ARTICULO SEGUNDO.- El Patrimonio del Comité lo constituyen los bienes y derechos que aporten los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, y los que adquiera por cualquier otro concepto o los que le fijen las Leyes.

ARTICULO TERCERO.- Fue reformado por Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial No. 22, de fecha 10 de agosto de 1987, expedido por el Honorable XII Ayuntamiento de Mexicali, para quedar vigente como sigue:

ARTICULO TERCERO.- El Comité para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones se integrará por:

- I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
- II.- Un Coordinador General, que será nombrado por el Presidente Municipal.
- III.- Un Secretario Técnico que será propuesto por el Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali, Baja California, a la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali, Baja California.
- IV.- Los Regidores.
- V.- Los servidores públicos de mayor jerarquía del Gobierno del estado que actúen en el Municipio de Mexicali.
- VI.- Los Titulares de las siguientes dependencias del Gobierno Municipal:

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

- 1.- Secretaría del Ayuntamiento
- 2.- Oficialía Mayor del Ayuntamiento
- 3.- Dirección de Finanzas del Ayuntamiento
- 4.- Dirección de Seguridad Pública
- 5.- Dirección de Planeación, Obras y Servicios Públicos
- 6.- Dirección de Contraloría
- 7.- Tesorería Municipal
- 8.- Servicios Médicos Asistenciales
- 9.- Oficina Coordinadora de Delegaciones Municipales
- 10.- Dirección de Bomberos

VII.- Los Titulares de las siguientes Delegaciones Municipales:

- 1.- San Felipe
- 2.- Vicente Guerrero (los Algodones)
- 3.- Ciudad Morelos
- 4.- Batáquez
- 5.- Guadalupe Victoria (Km.43)
- 6.- Venustiano Carranza
- 7.- Colonias Nuevas (Km.57)
- 8.- Colonia Progreso
- 9.- González Ortega
- 10.- Cerro Prieto
- 11.- Estación Delta
- 12.- Hechicera
- 13.- Hermosillo
- 14.- Benito Juarez

15.- Y demás Delegaciones Municipales que se creen en el futuro.

VIII.- Los Titulares de los siguiente organismos, comisiones o Comités, o de los que en el futuro se llegasen a crear en los cuales participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socio-económico del Municipio de Mexicali:

- 1.- Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.
- 2.- Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali.
- 3.- Comité de Turismo y Convenciones de Mexicali.
- 4.- Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali.
- 5.- Inmobiliaria del estado.
- 6.- Promotora Estatal para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares.
- 7.- Junta de Urbanización del Estado.
- 8.- Junta General de Urbanización.

IX.- Los Servidores Públicos de mayor jerarquía del Gobierno Federal que tengan competencia dentro del Municipio de Mexicali y que sean los titulares de las siguientes dependencias:

- 1.- Representante en el Estado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- 2.- Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- 3.- Delegado de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial.
- 4.- Comandante del 60 Batallón de Infantería.
- 5.- Delegado General de la Secretaría de Educación Pública.
- 6.- Delegado de la Dirección General de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación.
- 7.- Delegado Regional de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 8.- Delegado Regional de la Secretaría de Programación.
- 9.- Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- 10.- Residente de la Comisión Internacional de Límites y Aguas.

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

- 11.- Jefe de Servicios Coordinados de Salud Pública.
 - 12.- Delegado Federal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
 - 13.- Delegado Federal de la Secretaría de Turismo.
 - 14.- Delegado Federal de la Secretaría de Pesca.
 - 15.- Representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - 16.- Administrador de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
 - 17.- Representante de Almacenes Nacionales de Depósito.
 - 18.- Gerente de la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera.
 - 19.- Gerente del Banco de Crédito Rural del Noroeste.
 - 20.- Gerente del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
 - 21.- Gerente del Banco de México.
 - 22.- Gerente Divisional de la Comisión Federal de Electricidad, División Baja California.
 - 23.- Delegado Estatal de la Comisión Nacional de Zonas Áridas.
 - 24.- Delegado de la Comisión Nacional de Fruticultura.
 - 25.- Delegado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.
 - 26.- Delegado de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares.
 - 27.- Jefe de Zona del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de escuelas.
 - 28.- Delegado del Consejo Nacional para el Fomento Educativo.
 - 29.- Delegado del Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud.
 - 30 Gerente del Banco Nacional Pesquero y Portuario.
 - 31.- Gerente del Ferrocarril Sonora-Baja California.
 - 32.- Delegado del Instituto Nacional del Consumidor.
- X.- Los representantes de las siguientes organizaciones que actúen en el Municipio de Mexicali:
- 1.- Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos de Mexicali.

- 2.- Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.
 - 3.- Cámara Nacional de Comercio en Pequeño.
 - 4.- Cámara Nacional de la Industria de Transformación.
 - 5.- Centro Bancario de Mexicali, A.C.
 - 6.- Centro Empresarial de Mexicali.
 - 7.- Consejo Coordinador Empresarial.
 - 8.- Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.
 - 9.- Asociación de Agentes Aduanales de Mexicali, A.C.
 - 10.- Asociación Nacional de Hoteles y Moteles de Mexicali, A.C.
- XI.- Los representantes en el Municipio de los siguientes organismos obreros y campesinos y sociedades cooperativas:
- 1.- Confederación Revolucionaria Obrera y Campesina.
 - 2.- Confederación de Trabajadores de México.
 - 3.- Confederación Revolucionaria de Obreros Mexicanos.
 - 4.- Confederación Nacional Campesina,
 - 5.- Confederación Campesina Independiente.
 - 6.- Confederación Nacional de Colonias Agropecuarias, C.N.C.
 - 8.- Sociedad de Sociedades Cooperativas, Luis Echeverría Alvarez.
 - 9.- Sociedad de Sociedades Cooperativas, Emiliano Zapata.
 - 10.- Sociedad de Sociedades Cooperativas, Colonia Progreso.
 - 11.- Sociedad de Sociedades Cooperativas, Lázaro Cárdenas.
 - 12.- Sociedad Cooperativa Bahía de los Angeles, S.C.L.
 - 13.- Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Felipe Angeles, S.C.L.
 - 14.- Sociedad Cooperativa Ignacio Zaragoza, S.C.L.
 - 15.- Unión Agrícola Regional de Productores de Hortalizas.

16.- Unión Ganadera Regional.

XII.- Los representantes de los Colegios, Asociaciones y Organizaciones profesionales que actúen en el Municipio de Mexicali y otros que lleguen a constituirse legalmente:

- 1.- Colegio de Abogados, A.C.
- 2.- Colegio de Contadores Públicos, A.C.
- 3.- Colegio de Licenciados en Administración de Empresas, A.C.
- 4.- Colegio Médico de Mexicali, A.C.
- 5.- Colegio de Cirujanos Dentistas de Mexicali, A.C.
- 6.- Colegio de Químicos de Mexicali, A.C.
- 7.- Colegio de Ingenieros de Mexicali, A.C.
- 8.- Colegio de Arquitectos de Mexicali, A.C.
- 9.- Colegio de Sociólogos, A.C.
- 10.- Colegio de Economistas, A.C.

XIII.- Los representantes de los Comités de Vecinos y los presidentes de las Juntas Cívicas de Colaboración Municipal que estén registrados ante las autoridades correspondientes.

XIV.- Los representantes de los siguientes clubes de servicio y clubes sociales en el Municipio de Mexicali y otros que se lleguen a formar:

- 1.- Club Rotario de Mexicali Centro
- 2.- Club Rotario de Mexicali Suroeste
- 3.- Club Rotario de Mexicali Oriente
- 4.- Club Rotario de Mexicali Oeste
- 5.- Club de Leones de Mexicali, A.C.
- 6.- Club de Leones de Mexicali Ciudad del Sol
- 7.- Club de Leones del Valle
- 8.- Club de leones de Mexicali Cachanilla

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

- 9.- Club 20-30
- 10.- Ejecutivos de Ventas y Mercadotecnia de Mexicali
- 11.- Club Psiqué
- 12.- Club Sorosis
- 13.- Club Ilitia
- 14.- Club Soroptimista Internacional Suroeste
- 15.- Club Soroptimista Internacional Centro
- XV.- Los Presidente de los siguientes comisariados ejidales y colonias:
 - 1.- Adolfo López Mateos
 - 2.- Benito Juárez
 - 3.- Coahuila
 - 4.- Cuernavaca
 - 5.- Cordillera Molina
 - 6.- Emiliano Zapara
 - 7.- Guardianes de la Patria
 - 8.- Chihuahua
 - 9.- Guanajuato
 - 10.- Grupo Río Colorado
 - 11.- Gral. Heriberto Jara
 - 12.- Islas Agrarias Grupo A
 - 13.- Islas Agrarias Grupo B
 - 14.- Irapuato
 - 15.- Ind. Año de Juárez 1972
 - 16.- Jalisco
 - 17.- José Saldaña No.2

- 18.- Laguna Salada
- 19.- Mayor Ind. Cucapah
- 20.- Dr. Federico Martínez M.
- 21.- Michoacán de Ocampo
- 22.- Matomí
- 23.- Orizaba
- 24.- Puebla
- 25.- Plan Nacional Agrario
- 26.- Querétaro
- 27.- Rancho Hechicera
- 28.- San Luis Potosí
- 29.- Sinaloa
- 30.- Tamaulipas
- 31.- Tigres del Desierto
- 32.- Tula
- 33.- Xochimilco
- 34.- Zacatecas
- 35.- Gral. Felipe II
- 36.- Hipólito Rentería
- 37.- Jose Ortíz de Domínguez
- 38.- Luchadores del Desierto Guardianes de la Patria
- 39.- Gral. Alvaro Obregón
- 40.- Banco Cuervitos
- 41.- Campeche
- 42.- Ciudad Victoria

- 43.- Colima
- 44.- Culiacán
- 45.- Chiapas
- 46.- Guadalajara
- 47.- Distrito Federal
- 48.- Hermosillo
- 49.- Jiquilpan
- 50.- Janitzio
- 51.- Lázaro Cárdenas
- 52.- Leyes de Reforma
- 53.- Mezquital
- 54.- Monterrey
- 55.- México
- 56.- Mérida
- 57.- Morelos
- 58.- Netzahualcóyotl
- 59.- Pachuca
- 60.- Paredones
- 61.- Lázaro Cárdenas
- 62.- Piedras Negras
- 63.- República Mexicana
- 64.- Tabasco
- 65.- Tepic
- 66.- Torreón
- 67.- Tehuantepec

68.- Gral. Gertrudis G. Sánchez

69.- Villahermosa

70.- Yucatán

71.- Aguascalientes

72.- Cucapah Indígena

73.- Cauces Federales

74.- Cucapah Mestizo

75.- Choropo

76.- Guerrero

77.- Emiliano Zapata

78.- J. Jesús Glez. Ortega (1)

79.- J. Jesús Glez. Ortega (2)

80.- J. Jesús Glez. Ortega (3)

81.- Hidalgo

82.- Marítimo

83.- Morelia

84.- Nuevo Michoacán

85.- Nayarit

86.- Nuevo León

87.- Oaxaca

88.- Pátzcuaro

89.- Dr. Alberto O. Mota

90.- Plan de Ayala

91.- Quintana roo

92.- Sombrerete No.1

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

93.- Saltillo

94.- Sombrerete No.2

95.- Sonora

96.- Tlaxcala

97.- Toluca

98.- Veracruz

99.- Jalapa

100.- Campeche

101.- Donato Guerra

102.- Durango

COLONIAS:

1.- Ahumada

2.- Ahumadita

3.- Astorga

4.- Baja California

5.- Bórquez

6.- Bomba Vieja

7.- Bravo

8.- Calles

9.- Camacho

10.- Carranza

11.- Castro

12.- Centinela

13.- Centro Urbano Río Colorado

14.- Cerro Prieto

- 15.- Cinco
- 16.- Cinco de mayo
- 17.- Conj. Habitacional Carranza
- 18.- Cuervitos
- 19.- Chapultepec
- 20.- Chausse
- 21.- Díaz
- 22.- Dieciocho de Marzo
- 23.- Dos
- 24.- Dos tubos
- 25.- El Refugio
- 26.- El Triángulo
- 27.- Elías
- 28.- Eligio Esquivel Méndez
- 29.- Espinoza
- 30.- Francisco I. Madero
- 31.- Frontera
- 32.- Fronteriza
- 33.- Gómez
- 34.- Gutiérrez
- 35.- Herradura
- 36.- Hidalgo
- 37.- Hindú
- 38.- Independencia
- 39.- José Ma. Rodríguez

- 40.- Juárez
- 41.- Ladrillera
- 42.- La Luna
- 43.- La Puerta
- 44.- Leona Vicario
- 45.- Lerma
- 46.- Lotes 3 y 4 de la Colonia González Ortega
- 47.- Lote 51 de la Colonia González Ortega
- 48.- Luis Romero
- 49.- Madero
- 50.- Marina
- 51.- Merino
- 52.- Miguel Alemán
- 53.- Muñoz
- 54.- Nuevo Paredones
- 55.- Ochoa
- 56.- Olachez
- 57.- Oribe de Alba
- 58.- Pacífico
- 59.- Pescaderos (Km. 39)
- 60.- Pólvora
- 61.- Primavera
- 62.- Progreso Secc. 1 y 2
- 63.- Rentería
- 64.- Río Colorado

- 65.- Robertson
 - 66.- Rodríguez Y Pérez
 - 67.- Rodríguez
 - 68.- Rivera
 - 69.- Sánchez Taboada
 - 70.- San Fernando
 - 71.- Santa Isabel
 - 72.- San Isidro
 - 73.- Santa Cecilia
 - 74.- Silva
 - 75.- Sonora
 - 76.- Tecolotes-Batáquez
 - 77.- Terrenos Indios
 - 78.- Tres
 - 79.- Tule Chek
 - 80.- Victoria (Gpe. Victoria)
 - 81.- Victoria (Progreso)
 - 82.- Victoria (Cerro Prieto)
 - 83.- Villarreal
 - 84.- Wisteria
 - 85.- Zacatecas
 - 86.- Zaragoza
 - 87.- Y los demás que se constituyan legalmente.
- XVI.- Los Senadores, Diputados Federales y Locales, en los términos de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

XVII.- Los Representantes de las siguientes instituciones Educativas de Nivel Superior y de investigación:

- 1.- Universidad Autónoma de Baja California.
- 2.- Instituto Tecnológico de Mexicali.
- 3.- Centro de Enseñanza Técnica y Superior.

XVIII.- Cualquier otra institución del sector público, privado o social que el C. Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal estime pertinente.

Por cada uno de los Titulares de los organismos, Comités, clubes y demás Instituciones señalados en las Fracciones anteriores, se designará un suplente.

Los Titulares de los organismos, Comités, clubes y demás instituciones señalados en las Fracciones anteriores, de acuerdo a lo que establezcan las Leyes y los Ordenamientos que los crean, participarán en las reuniones y en las tareas colegiadas de este Comité.

ARTICULO CUARTO.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, como parte integral del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I.- Ser el foro de participación de la comunidad en el cual se definan las prioridades y las estrategias que integran el Plan Municipal de Desarrollo y el diseño de los Programas Operativos de la Administración Municipal.

II.- Promover y mantener actualizado el Plan de Desarrollo Municipal, buscando la complementariedad con los planes de formulan los otros Municipios de la Entidad, y el Gobierno del Estado, buscando en todo momento su coherencia y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo.

III.- Promover y fomentar la Coordinación de acciones entre los Gobiernos Federal y Estatal, dentro de la circunscripción Municipal, con la participación de los sectores social y privado.

IV.- Formular y proponer a los Gobiernos Estatal y Federal, a través del Ayuntamiento y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, Programas de Inversión, gasto y financiamiento para el Municipio de Mexicali.

V.- Evaluar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que realice la Administración Municipal.

VI.- Recibir y analizar las solicitudes de inversión, que le sean turnadas a través del Ayuntamiento, por las distintas localidades del Municipio, para que formen parte de las propuestas a que se refiere la Fracción IV de este Ordenamiento.

VII.- Sugerir y proponer al Comité de Planeación para el Desarrollo del estado, programas y acciones que se puedan concertar dentro del marco del Convenio Unico de Desarrollo, que apoyen el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo.

VIII.- Apoyar a la autoridad Municipal en el seguimiento de la ejecución de la Obra Pública programada, Estatal, Federal y Municipal, e informar periódicamente al Comité de Planeación para el Desarrollo del estado por conducto de la Coordinación General del mismo, los avances o retrasos que se observen.

IX.- Realizar los estudios y diseñar los mecanismos que permitan ubicar al Municipio dentro de programas estratégicos de desarrollo regional.

X.- Levantar y mantener actualizado el inventario de la Obra Pública e infraestructura en el Municipio de Mexicali.

XI.- Fomentar el aprovechamiento racional de los recursos naturales, humanos, técnicos, tecnológicos y culturales, así como coadyuvar en la preservación y protección de los ecosistemas Municipales.

XII.- Participar en los trabajos que realice el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.

XIII.- Servir de órgano de consulta de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal en materia de desarrollo económico y social del Municipio de Mexicali.

XIV.- Promover la modernización y descentralización de la Administración Pública.

ARTICULO QUINTO.- Los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, desempeñarán en forma honoraria las Comisiones y tareas que les sean encomendadas y las que les señalen los Convenios de Desarrollo suscritos por los tres Niveles de Gobierno, de Acuerdo a las disposiciones Constitucionales.

ARTICULO QUINTO BIS.- Fue adicionado por Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial No. 22, de fecha 10 de agosto de 1987, expedido por el Honorable XII Ayuntamiento de Mexicali, para quedar vigente como sigue:

ARTICULO QUINTO BIS.- El Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali, Baja California, determinará las características que tendrá la consulta popular, procurando en todo momento que ésta conserve la esencia participativa y analítica de acuerdo a lo establecido por las leyes vigentes.

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

ARTICULO QUINTO BIS 2.- Fue adicionado por Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial No. 22, de fecha 10 de agosto de 1987, expedido por el Honorable XII Ayuntamiento de Mexicali, para quedar vigente como sigue:

ARTICULO QUINTO BIS 2.- El Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal propondrá para los efectos anteriores la generación de los mecanismos y formas pertinentes, tanto para la convocatoria de los sectores, como para la puesta en práctica de los procesos de instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo.

ARTICULO SEXTO.- El Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali podrá solicitar asesoría y apoyo técnico necesarios para lograr un eficaz y eficiente cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- El Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali deberá elaborar, expedir y publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado su Reglamento Interior, dentro de los treinta días siguientes a su instalación

ARTICULO OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO TOMADO EN SESION DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

EDUARDO M. MARTINEZ PALOMERA,
PRESIDENTE MUNICIPAL.
(Rúbrica)

REG. ROSA MARIA LEPE LEPE,
SINDICO MUNICIPAL.
(Rúbrica)

REGIDORES

MA. BERTHA NAVARRO MELENDEZ.
(Rúbrica)

JUAN RODRIGUEZ MEZA.
(Rúbrica)

JUAN HUMBERTO CASTILLO SOLIS.
(Rúbrica)

PROFR. JESUS A. VILLA HINOJOSA.
(Rúbrica)

DANIEL RIVERA ARAUJO.
(Rúbrica)

JOSE ARCADIO MARTINEZ GONZALEZ.
(Rúbrica)

ING. ALFREDO ARENAS RODRIGUEZ.
(Rúbrica)

ING. MANUEL A. RAMOS RUBIO.
(Rúbrica)

LIC. HECTOR SANCHEZ LIMON,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
(Rúbrica)